



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
CLARA MARCELA MOSQUERA LOPEZ	43222435	N 4265 MARZO 16 DE 2024
BIBIANA ARACELLY FLOREZ MORA	63555564	N 4190 MARZO 16 DE 2024
MARIA ELENA DIAZ VALENCIA	21729125	N 5065 MARZO 16 DE 2024
YU DAVID ZHAO	1037623375	N 3883 MARZO 16 DE 2024
CARLOS ARTURO DAVILA GALLEGO	70095600	N 3886 MARZO 16 DE 2024
CLAUDIA ALEXANDRA PELAEZ NIETO	43729157	N 5230 MARZO 16 DE 2024
MARIA DEL PAREJA CARMONA	43521522	N 5226 MARZO 16 DE 2024
BEATRIZ ELENA GIRALDO JIMENEZ	42778822	N 5722 MARZO 16 DE 2024
LUZ ELENA PAREJA CARMONA	43525952	N 5222 MARZO 16 DE 2024
CLARA INES PAREJA CARMONA	43558233	N 5215 MARZO 16 DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 21 de enero de 2025 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02

RESOLUCIÓN Nro. 5226
FECHA : 16 de Marzo de 2024



" POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y
SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR "

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y

CONSIDERANDO :

1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, el contribuyente PAREJA CARMONA MARIA DEL SOCORRO , con identificación N° 43521522 , figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Pedio	Matrícula	Dirección Predio	% Derecho	Avalúo Derecho \$
18109117	679325	KR 46D N 76S-24	12,500	14.537.375

3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que PAREJA CARMONA MARIA DEL SOCORRO , con identificación N° 43521522 , a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el cuarto trimestre de 2020 al cuarto trimestre de 2023 ; importes que ascienden a la suma de (\$491.945) ,sin incluir en esta cuantía los intereses por mora.

4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Año
2020	\$ 27.915	\$ 6.568	\$ 0	\$ 558	\$ 0	\$ 0	\$ 35.041
2021	\$ 115.012	\$ 27.060	\$ 0	\$ 2.300	\$ 0	\$ 0	\$ 144.372
2022	\$ 122.644	\$ 27.872	\$ 0	\$ 2.452	\$ 0	\$ 0	\$ 152.968
2023	\$ 127.928	\$ 29.076	\$ 0	\$ 2.560	\$ 0	\$ 0	\$ 159.564

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, actualmente son exigibles y susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente y fijar un debido cobrar a: PAREJA CARMONA MARIA DEL SOCORRO con identificación N° 43521522 , por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$491.945) detallada por vigencias, sin incluir este los intereses moratorios así:

Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Año
2020	\$ 27.915	\$ 6.568	\$ 0	\$ 558	\$ 0	\$ 0	\$ 35.041
2021	\$ 115.012	\$ 27.060	\$ 0	\$ 2.300	\$ 0	\$ 0	\$ 144.372

RESOLUCIÓN Nro. 5226 FECHA : 16 de Marzo de 2024														
2022	\$	122.644	\$	27.872	\$	0	\$	2.452	\$	0	\$	0	\$	152.968
2023	\$	127.928	\$	29.076	\$	0	\$	2.560	\$	0	\$	0	\$	159.564

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor (a) moroso (a) de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta y con cargo al sujeto pasivo, en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$491.945) sin incluir los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelanten las acciones administrativas de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta a los dieciseis (16) días de marzo de 2024 .

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
LÍDER PROGRAMA- ÁREA DE IMPUESTOS

Elaboró	<u>JM6</u>	Fecha	16/03/2024
Revisó	<u>Kan RPD</u>	Fecha	16/03/2024